



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0055/2021/SICOM.
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Con fecha veintiocho de octubre del dos mil veintiuno, se recibió en el correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número **RT/938/2021**; del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**; signado por el Doctor Eduardo Bautista Martínez como Rector del Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del cual remite a la licenciada Dalia Nicolás Jiménez el oficio antes citado, para su conocimiento. - - - - -

- - - Así mismo con fecha diez de diciembre se recibió el oficio número **UABJO/UT/543/2021**; del Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**; signado por la licenciada Dalia Nicolás Jiménez como Encargada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintinueve de abril del dos mil veintiuno. - - - - -

- - - Derivado de lo anterior, con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios con número **RT/938/2021** signado por el Doctor Eduardo Bautista Martínez como Rector del Sujeto Obligado que nos ocupa y **UABJO/UT/543/2021** signado por la licenciada Dalia Nicolás Jiménez como Encargada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado **Universidad Autónoma Benito**

Juárez de Oaxaca para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de abril del dos mil veintiuno, feneció el veintisiete de octubre del dos mil veintiuno; y para informar dicho cumplimiento a este Órgano Garante, feneció el dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de manera **extemporánea** la información solicitada.-----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista a la parte Recurrente** con la información emitida mediante el oficio **UABJO/UT/543/2021**, signado por la licenciada Dalía Nicolás Jiménez como Encargada de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado de la **Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.**-----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos



Asunto: Entrega de información.

Expediente: R. R. A. I. 0055/2021/SICOM.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca.

Oficio número: UABJO/UT/543/2021.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de diciembre de 2021.

Art 116
LGTAIP
Y 56
LTAIPEO

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 138, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 41 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como del acuerdo dictado con fecha quince de junio del 2021 dentro del expediente del Recurso de Revisión al rubro indicado, notificado en esta Unidad de Transparencia, ante usted, rindo el siguiente:

En atención al acuerdo ACDO-CG/IAIP/077/2021, que a la letra dice:

Primero. - Se aprueban, por los integrantes de este Consejo General, **LAS MEDIDAS DE APREMIO**, correspondientes a los sujetos obligados:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, EN EL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.0055/2021/SICOM.

Que atento al estado que guardan los autos del expediente del recurso revisión con numero al rubro indicado y atención al resolutivo segundo que a la letra dice:

(...) Segundo. - Con fundamento en lo previsto por el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como lo argumentado en el considerando anterior, éste Consejo General considera fundados los motivos de inconformidad expresados por la parte Recurrente, en consecuencia, se Requiere al Sujeto Obligado a que haga entrega de la información inicialmente requerida, sin costo para el recurrente, consistente en lo siguiente:

"Buenas tardes, solicito de la manera más atenta que por favor responda a la siguiente pregunta ¿Cuál es el monto autorizado para gastos de medios y servicios de publicidad para el ejercicio 2021."(sic)

O bien le informe de manera fundada y motivada la negativa, ya fuere por su incompetencia, inexistencia, o la clasificación de la información como reservada o confidencial.

"2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-CoV2, COVID19"







UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En ese mismo orden de ideas me permito manifestar lo siguiente: mediante oficio número DCS/245/2021 de fecha 2 de diciembre del 2021, signado por la Dirección de Comunicación Social esta Unidad de Transparencia da contestación a [REDACTED] así mismo se adjunta la información a lo que se hace referencia en el resolutivo segundo y en la solicitud primigenia que realizó el recurrente en el presente recurso que nos ocupa.

Art. 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

Manifestación que se acredita con la impresión fotostática que se anexa al presente escrito para robustecer nuestro dicho, cabe mencionar que el presente recurso fue promovido por el recurrente en razón de que no se le entregó la información y por eso decidió promover el recurso que hoy nos ocupa por lo tanto en consecuencia todos los actos derivados y promovidos por el recurrente deben quedar sin efecto y para no dilatar más la secuela del presente procedimiento.

Por lo anteriormente pido:

Único: una vez que se tenga cumplido al sujeto obligado de proporcionar la información requerida sea notificado del cumplimiento.

Si más por el momento quedo de usted;

ATENTAMENTE
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

LIC. DALÍA NICÓLAS JIMÉNEZ.
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

AV. UNIVERSIDAD S/N CINCO SEÑORES,
C.P. 68120 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL: 01 (951) 502 07 00 | EXT: 20789
comunica.uabjo@gmail.com
comunicacion-social@uabjo.mx
www.uabjo.mx

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Asunto: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información
DCS/245/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de diciembre de 2021

LICDA. DALIA NICOLÁS JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA
P R E S E N T E .

En atención al oficio N° UABJO/UT/095/2021, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información con folio PNT 00009121, mediante el cual solicita la respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuál es el monto autorizado para gastos de medios y servicios de publicidad para el ejercicio fiscal 2021?

Por medio del presente informo a usted que no existe una partida presupuestaria autorizada dentro del Programa Operativo Anual del Subsidio Ordinario Federal para gastos de servicios de Publicidad dentro del ejercicio 2021 (anexo liga), toda vez que dicha actividad no es considerada como necesaria en dicho programa. Por lo tanto, la Dirección a mi cargo realiza la difusión del quehacer Universitario a través de los canales de comunicación institucionales. No se omite mencionar que también cada Escuela, Facultad e Instituto e incluso, Direcciones de Área, realizan la difusión propia de sus actividades a través de sus medios correspondientes.

<http://www.transparencia.uabjo.mx/obligaciones/secretaria-de-finanzas/articulo-70/fraccion-21/70-21-2496-poa-2021-2020.pdf>

Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CIENCIA, ARTE, LIBERTAD
LIC. XOCHILT BAUTISTA ESTEVA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p.: Dr. Eduardo Bautista Martínez- Rector de la UABJO



DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
U.A.B.J.O.



COMUNICACIÓN
SOCIAL • UABJO

